

Disposición transitoria única. Miembros actuales del Consejo Regulador.

Con carácter transitorio hasta tanto el nuevo Consejo Regulador, previsto en el artículo 3 de la presente Orden, se provea mediante elecciones conforme se establece en la correspondiente normativa, los actuales vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Málaga y Sierras de Málaga y Pasas de Málaga se incorporarán como vocales al nuevo Consejo Regulador, con la excepción de los actuales vocales representantes del sector pasero y del sector envasador y comercializador del Consejo Regulador de Pasas de Málaga que se incorporarán en un número de tres al nuevo Consejo Regulador, según se decida por acuerdo del Consejo Regulador de Pasas de Málaga.

Por su parte, la Presidencia del nuevo Consejo será desempeñada por el actual Presidente del Consejo Regulador de Málaga y Sierras de Málaga, y la Vicepresidencia por el actual Presidente del Consejo Regulador de Pasas de Málaga.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para que pueda publicar, mediante Resolución, un texto integrado de los Reglamentos de las Denominaciones de Origen y de su Consejo Regulador, resultante de la unificación de los Consejos Reguladores.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas de investigación financiadas con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 8 de septiembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del grupo con referencia AGR176 «Genética y Fisiología del Desarrollo Vegetal»

Solicitantes: Licenciados en Biología o Ciencias Ambientales. Se requiere experiencia demostrada en mejora genética y genética molecular de tomate, así como en técnicas de PCR y marcadores moleculares.

Cuantía de la beca: 1.026 €/mes.
 Duración: 12 meses (sin prórroga automática).
 Director: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.

Una beca de investigación financiada con los fondos del grupo con referencia SEJ254 «Marketing y Estrategia: Investigación e Innovación»

Solicitantes: Licenciados en Administración y Dirección de Empresas, con posterioridad al curso 2002/2003. Se requiere la presentación de una memoria sobre «Marketing

y Tecnología Agrarias». Se valorarán los conocimientos en Investigación de Mercados.

Cuantía de la beca: 1.026 €/mes.
 Duración: 6 meses (sin prórroga automática).
 Director: Dr. don Manuel Sánchez Pérez.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400374

Solicitantes: Ingenieros en Informática que hayan finalizado los estudios en los años 2003 ó 2004. Se requiere un perfecto conocimiento de desarrollo de aplicaciones Web, usando tecnología JSP, JavaBeans y PHP, y su integración con bases de datos ORACLE. Se valorará la experiencia en el desarrollo de aplicaciones Web utilizando la tecnología anterior.

Cuantía de la beca: 1.026 €/mes.
 Duración: 6 meses (sin prórroga automática).
 Director: Dr. don Samuel Túnez Rodríguez y Dr. don Jesús Gil Roales-Nieto.

BAREMO	ANEXO II
1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2004.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2004.

Solicitantes: Licenciados, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un doctor de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral. Quedan excluidos de esta convocatoria: los grupos de investigación que a fecha de 31 de octubre de 2004 cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación y quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas. Este requisito no le es de aplicación a los becarios de la AECl.

Requisitos: El solicitante deberá poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

El solicitante deberá haber finalizado los estudios de Segundo Ciclo relacionados con su proyecto de investigación con posterioridad al 1 de enero de 2001, excepto en los casos detallados a continuación:

- Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (médica, farmacéutica, biología química o psicología).

- Los solicitantes que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre los años 1997 y 2001.

- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la obtención y cuidado de hijos menores de cinco años entre enero de 1997 y enero de 2001.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita, deberá ser igual o superior a 1,5 puntos.

El director de la beca deberá ser un doctor cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

El becario tendrá que defender su tesis doctoral en la Universidad de Almería (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que rembolsar la ayuda recibida.

Carácter de las becas:

- a) La dotación de las becas será de 1.026 euros brutos mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería. Dicha exención se aplicará únicamente al programa de doctorado dentro del cual realiza los trabajos de investigación

descritos en la memoria de solicitud de beca y para los dos primeros años de beca.

- b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos podrá ser posdoctoral.

- c) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

- d) Los beneficiarios de las becas se obligan a participar en las próximas convocatorias de becas predoctorales de planes nacionales o autonómicos.

- e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

- f) Los becarios que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

- g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

- h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del becario. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

- i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

- j) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

- a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>.

- b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en el Registro General de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

- c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2004 y quedará abierto a partir del día